

EJECUTIVO
2023-619

Constancia secretarial: Manizales, 19 de marzo de 2024. Paso a Despacho de la señora Juez la contestación de las excepciones de fondo presentadas por el apoderado de la demandada.

Se deja constancia en el sentido que el día 13 de febrero de la presente anualidad, fue entregada la notificación del mandamiento de pago a la demandada a través del correo electrónico asepulvedaaguirre@gmail.com, la diligencia se realizó por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES.

Los términos transcurren así:

DOS DÍAS: 14-15 de febrero de 2024, se tiene notificado transcurridos los dos días al envió del mensaje.

Diez días para excepcionar: 16-19-20-21-22-23-26-27-28 y 29 de febrero de 2024. El apoderado allego escrito el día 28 de febrero de 2024, pronunciándose sobre los hechos y pretensiones de la demanda, y formulando excepciones de fondo.

Sírvase proveer



HENRY MARTINEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinte (20) marzo de dos mil veinticuatro (2024)

De las excepciones de mérito propuestas, por intermedio de apoderado, por la demandada JULIA ALBA AGUIRRE MUÑOZ, se corre traslado por el término de diez (10) días a la entidad demandante COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C., para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad con el Artículo 443 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería judicial al Dr. JESÚS JAVIER RODRÍGUEZ HINCAPIE portador de la T.P. No. 321544 del C.S.J. para actuar en representación de la demandada en este asunto.

NOTIFÍQUESE

MANUELA AGUDELO AGUIRRE
JUEZ

Auto notificado por estado de 21 de marzo de 2024

Firmado Por:
Manuela Agudelo Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7bfc686334df3bcaba9adffd936c132929081c0c779d8e181d5f4a3e15b40632

Documento generado en 20/03/2024 07:54:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>